



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecisiete; **bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Javier Mateo Álvarez de Toledo**, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Excmo. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime; y D. José María González Cabezas, Vicealcalde.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 14 de junio de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

**COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE OFICIAL DE CARPINTERÍA VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-** Con fecha 1 de junio de 2017 se ha presentado una propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios Medioambientales para la cobertura inmediata de un puesto de trabajo de Oficial de Carpintería, dotado presupuestariamente en la Plantilla de Personal y vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento tras la jubilación del trabajador D. Fernando Garrido Gutiérrez con fecha 27 de mayo de 2017. En la propuesta se pone de manifiesto que se trata de un puesto de trabajo de carácter estructural imprescindible para el funcionamiento del servicio.

El artículo 20. Dos de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, actualmente prorrogada, prohíbe con carácter general la contratación de personal temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en las categorías profesionales que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A estos efectos, y con la finalidad de establecer normas generales para la declaración de urgencia de las contrataciones temporales, la Junta de Gobierno Local fijo con fecha 29 de marzo de 2017 una serie de supuestos en los que se entendían concurrentes las circunstancias excepcionales para la contratación de personal temporal; concretamente, en los casos de servicios de prestación obligatoria fijados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o para atender necesidades de servicios municipales incluidos entre los sectores prioritarios para los que la Ley de Presupuestos establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La contratación propuesta por la Concejalía de Obras y Servicios Medioambientales no puede incluirse en ninguno de los supuestos habilitantes fijados por la Junta de Gobierno Local. No obstante, se trata de un puesto de trabajo de carácter estructural incluido en la Relación de Puestos de Trabajo y dotado presupuestariamente. Y es precisamente su carácter estructural para el funcionamiento de los servicios lo que justifica su tratamiento como un supuesto excepcional de cara a la cobertura eficiente de un servicio municipal de carácter instrumental pero esencial. Además, a esta circunstancia organizativa y funcional debe añadirse el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de abril de 2015, aprobando el Acuerdo entre el Ayuntamiento y la Organizaciones Sindicales con representación en el mismo para garantizar el mantenimiento de plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Toledo. En el Acuerdo, se asumía el compromiso de mantener la plantilla de personal laboral fijo de carácter estructural para todas las Áreas de Servicios y todas las Categorías Profesionales y no amortizar las plazas de esta naturaleza que resultaran vacantes como consecuencia de la jubilación del personal que las ocupara.

Por todo ello, vista la propuesta de la Concejalía competente para la prestación del servicio; así como la que formula el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 127.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**1º.-** “Declarar” la excepcionalidad de la cobertura temporal de un Oficial de Carpintería, por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable para el funcionamiento de un servicio municipal de carácter esencial.

**2º.-** Autorizar la cobertura temporal inmediata del puesto de trabajo con el primer aspirante integrante de la Bolsa de Trabajo de Oficiales de Carpintería constituida a estos efectos.

**3º.-** La contratación se efectuará en la modalidad de interinidad por vacante recogida en el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre; con la categoría profesional de Oficial de Carpintería y al objeto de cubrir temporalmente dicho puesto de trabajo vacante y dotado presupuestariamente en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, **hasta su cobertura definitiva por el procedimiento que reglamentariamente se establezca.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **3º.- APROBACIÓN DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS TÉCNICO-JURÍDICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ENTES DEPENDIENTES.-**

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia, y vista la fiscalización efectuada al respecto por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.040; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo y de sus Entidades dependientes, de conformidad con el contenido y alcance establecido en el Anexo 1 de la presente propuesta.

**Segundo.-** Autorizar la formalización del Convenio de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Toledo y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM) para que ésta preste los servicios de certificación electrónica necesarios para poner en marcha la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Toledo.

**Tercero.-** Autorizar la adhesión del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes al Convenio de servicios electrónicos suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM de 21 de octubre de 2015), de conformidad con el procedimiento establecido mediante Orden de la Consejería de Fomento de 9 de octubre de 2015.

**Cuarto.-** Aprobar las medidas de trabajo básico de firma electrónica y certificados para ciudadanos y empleados públicos del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes, de conformidad con el contenido del Anexo 2 de la presente propuesta.

**Quinto.-** Comprometer el impulso necesario de la Junta de Gobierno para llevar a término los trabajos de puesta en marcha del Esquema Nacional de Seguridad en el Ayuntamiento de Toledo y Entidades dependientes.

**Sexto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento, así como también a todos los Entes dependientes del mismo, para su conocimiento y puesta en marcha.

**El presente acuerdo supone un itinerario y un punto de partida para avanzar en el proyecto de Administración Electrónica.**

**Inicialmente no supone gasto. Sin embargo, una vez que se vayan materializando algunas de las medidas que se aprueban, por ejemplo la del Convenio con la FNMT; deberá tramitarse por la Unidad Gestora que proceda el correspondiente expediente que dé cobertura presupuestaria a dichas actuaciones.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 06/2017.-**

**EXPEDIENTE:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES (Mayor Servicios 19/13).-

**EMPRESA:** "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U."

**IMPORTE:** 2.066,12.- EUROS.-

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de mayo de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de JGCT de 12 de abril de 2017 relativo a la Liquidación del Contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y contratación en fecha 25 de mayo de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.021).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 06/17 solicitada por la empresa "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.", por importe de 2.066,12.- euros; relativa al expediente de contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES" (Mayor Servicios 19/13).-**

#### **5º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 636 DEL APARCAMIENTO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-**

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 Scholka Eden solicita autorización para cambiar la titularidad a su favor de la plaza de parking nº 636 del Corralillo de San Miguel por causa del fallecimiento del titular del usufructo, D. Francisco J. Carrasco Rodríguez. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acreditación del abono de la plaza indicada.
- Certificado de inscripción de la solicitante en Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.
- Certificado de defunción del titular.

SEGUNDO.- Con fecha 12.11.2016 se notifica a la interesada requerimiento para que presente copia del testamento o declaración de herederos del titular.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

TERCERO.- Con fecha 13.06.2017 Scholka Eden presenta la siguiente documentación:

- Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad en el que consta que D. Francisco Javier Carrasco Rodríguez (en el que se hace constar que la filiación del causante puede aparecer también como nombre: Francisco José) otorgó testamento el 27.11.2014.
- Testamento de D. Francisco Javier Carrasco Rodríguez de 27.11.2014, en el que lega el usufructo universal vitalicio de su herencia a su cónyuge Scholka Eden.

CUARTO.- La solicitante consta empadronada en la C/ Corralillo de San Miguel nº 1, Portal 1, 1º-G; por lo que cumple lo establecido en el artículo 27.2.b) del Pliego de Condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo del Corralillo de San Miguel, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Toledo en su sesión de fecha 19 de mayo de 1997, que establece que *“la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico; para lo cual deben estar previamente empadronados”*.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Autorizar el cambio de titularidad del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 636 del Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el periodo concesional restante de la concesión; es decir hasta el 26 de febrero de 2041, a favor de Scholka Eden.**

#### **6º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 114-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-**

##### **ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, SA (EMSVT) por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 25.09.2013.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Acuerdo 6º de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 24.06.2015, sobre adjudicación de cesión de uso de Plaza Nº 114 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas, a favor de Dª Mónica Monje García.
- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 114 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas, de fecha 01.07.2015.
- **Solicitud de fecha 02.06.2017, formulada por Dª Mónica Monje García (Registro de Entrada Nº 75 en la EMSVT), interesando rescisión anticipada del contrato de derecho de uso por plazo de 5 años de la plaza de garaje nº 114 -Tipo A- del Aparcamiento en la Plaza de Filipinas.**
- **Propuesta favorable formulada por el Gerente General de la EMSVT en fecha 14 de junio de 2017.**
- **Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de junio de 2017.**

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Dª Mónica Monje García, a los efectos de rescisión anticipada del contrato suscrito en fecha 01.07.2015; de cesión de uso, en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 114 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas.**

**SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la garantía constituida en fecha 09/06/2015, al cumplirse años completos de contrato; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula nº 15.3 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata.**

**7º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 80-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, SA (EMSVT) por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 25.09.2013.
- Acuerdo 6º de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 14.07.2016, sobre adjudicación de cesión de uso de Plaza Nº 80 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas, a favor de Dª Patricia Uceta Rojas.
- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 80 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas, de fecha 20.07.2016.
- **Solicitud de fecha 06.06.2017 formulada por Dª Patricia Uceta Rojas (Registro de entrada Nº 77 en la EMSVT), interesando rescisión anticipada del contrato de derecho de uso por plazo de 5 años de la plaza de garaje Nº 80 -Tipo A- del Aparcamiento en la Plaza de Filipinas.**
- **Propuesta favorable formulada por el Gerente General de la EMSVT en fecha 14 de junio de 2017.**
- **Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de junio de 2017.**

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Dª Patricia Uceta Rojas, a los efectos de rescisión anticipada del contrato suscrito en fecha 20.07.2016; de cesión de uso, en régimen de concesión por plazo de 5 años, de la plaza de garaje nº 80 en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas.**

**SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la garantía** constituida en fecha 27/06/2016, al cumplirse años completos de contrato; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula nº 15.3 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS AÑOS 2017 A 2019”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Suministro de materiales eléctricos para los años 2017 a 2019.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 5 de abril de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y un solo criterio de adjudicación (precio).

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 282.500.- Euros, correspondiendo 233.471,07.- € al principal y 49.028,93.- € al IVA (21%).

**TIPO DE LICITACIÓN:** % de baja único sobre los precios de la lista de materiales anexa al Pliego. % de baja único (que ha de ser mayor que el anterior) sobre las tarifas de precio de venta al público de materiales que no figuran en la lista anexa y % de baja adicional para luminarias de led en los dos supuestos anteriores.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde su formalización hasta el 30 de junio de 2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** DOUE: 21 de abril de 2017; BOE: 13 de mayo de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 5 de junio de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2)

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Apertura de ofertas por la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017 y remisión a informe de los Servicios Técnicos competentes, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de contrato.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) celebrada el día 13 del mes de junio en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 13 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata y que, resumidamente, presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Licitador	1.- OFERTA (0-90 Puntos)	2.- PRODUCTOS EFICIENTES (0-10 Puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
CASA ÁLVAREZ, S.A.	90,00	10,00	100,00
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	58,31	10,00	68,31

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el citado informe técnico, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar** a los DOS (2) licitadores admitidos, como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	100,00
2	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	68,31

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado, CASA ÁLVAREZ, S.A., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, a tenor de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **11.673,55.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **465,57.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.

**9º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)”. 4 LOTES (V a VIII conforme a detalle obrante PPT. Contrato sujeto a regulación armonizada).-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA): 179.436,43 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde su formalización hasta 21 de noviembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO PREDETERMINADO: IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO.**

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20-10-2016 sobre declaración de **desierto** de procedimiento anterior.
- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones técnicas, habiendo quedado desierto procedimiento abierto anterior.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "AD".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 14 del mes en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.977.

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)**". 4 LOTES (V a VIII conforme a detalle obrante PPT. Contrato sujeto a regulación armonizada), mediante procedimiento negociado sin publicidad con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 179.436,43 euros, según el siguiente desglose:

- Importe neto: 148.294,57 euros.
- IVA: 31.141,86 euros.
- Importe total: 179.436,43 euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **ADJUDICATARIO:** IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO.
- **PRECIO:** 179.436,43 € (IVA INCLUIDO).
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde su formalización hasta 21 de noviembre de 2017.

**10º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (5).-**

Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad ante la necesidad de acometer las obras que a continuación se indican, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de octubre, las mismas pueden adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, TAGUS Servicios Integrales (como contratista principal) en los términos de dicho artículo; y cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan, dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- 1) **“INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE IMPULSIÓN EN LA ZONA ALTA DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”**, que importa la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (203.065,23 €)**.
- 2) **“INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE SITA EN EL CERRO DE LOS PALOS”**, que importa la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (348.677,04 €)**.
- 3) **“REFORMA DE LA ISNTALACIÓN DE DOSIFICACIÓN DEL CLORO GAS EN LA EDAR”**, que importa la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (89.737,31 €)**.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 4) **“ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL BOMBEO DE EMERGENCIA DE PICADAS, SITO EN LA URBANIZACIÓN DE SAN BERNARDO”**, que importa la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (378.477,47 €)**.
- 5) **“AMPLIACIÓN DEL DIÁMETRO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA CUESTA DE LA CANDELARIA”**, que importa la cantidad de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.825,54 €)**.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la realización de las obras de que se trata a TAGUS Servicios Integrales.

**TERCERO.-** Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**CUARTO.-** Una vez ejecutadas las obras, deberá tramitarse la correspondiente liquidación y supervisión por esta Junta de Gobierno.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

##### 11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

11.1) **PRIMERO:** Conceder licencia a **“GSDI SERVICIOS Y REPARACIONES DE HUMEDAD, S.L.” (Expte. 152/17)** para ejecución de obras de impermeabilización de garajes, sumideros y cambio de juntas en Ronda de Buenavista nº 37; conforme a la documentación aportada al efecto en 1 de junio de 2017.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

11.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CAIXABANK, S.A.**” (**Expte. 88/17**) para ampliar oficina bancaria en el Centro Comercial Buenavista sito en la Plaza Ciudad de Nara, Local 8, conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2017 y la documentación complementaria presentada en fecha 25 de mayo de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Isabel Navarro Valencia** (**Expte. 107/17**) para adaptar local para farmacia en la Avda. del Madroño - “Zoco de Valparaíso”, Local 8; conforme al proyecto técnico visado el 10 de abril de 2017 y la documentación presentada en fecha 30 de mayo de 2017, quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Lourdes Caballero Bautista (Expte. 149/17)** para adaptar local para centro de estética en la Calle Burdeos núm. 1, conforme al proyecto técnico presentado fechado en mayo de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez finalizadas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.5) **PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia de obras a Julia Mateo Crespo (**Expte. 122/16**), **para adaptar local comercial para vivienda** en la calle Alonso Berruguete c/v Avda. General Villalba; conforme a la documentación final de obra presentada al efecto en fecha 7 de junio de 2017.

#### **12º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (12).-**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**12.1)** Aprobar la solicitud formulada por **Andrés Gelado Noriega (Exp. 6/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Jesús y María c/v C/ Alfonso XII**, con denominación comercial "**LA ENREDADERA**", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la fachada más próxima al Callejón de Jesús y María. Deberá procederse a su retirada inmediata caso de que así fuera requerido, bien por la Inspección de la Policía Local, bien por el propio Ayuntamiento; con motivo de actos procesionales, culturales o de otro tipo que discurran por esta calle o aledaños próximos.

b) **Superficie.-** Terraza 12 m<sup>2</sup> (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas). **Dicho mobiliario deberá estar homologado.**

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.2)** Aprobar la solicitud formulada por “**HOSTELERÍAS DEL CASCO, S.L.**” (**Exp. 75/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Alfonso X El Sabio nº 2**, con denominación comercial “**KUMERA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la acera del edificio de la Agencia Tributaria, **debiendo dejar una distancia de dos metros mínimo a las escaleras del citado inmueble.**

Sólo podrá instalarse un objeto de propaganda que no entorpezca el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Terraza 40 m<sup>2</sup> (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.3)** Aprobar la solicitud formulada por **José Luis Amadeo Calderón (Exp. 81/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Solarejo nº 2**, con denominación comercial **“MESÓN SOLAREJO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, dejando paso suficiente para el tránsito de peatones. En todo caso se estará a lo señalado por la Inspección de la Policía Local al respecto.

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpezca el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Terraza 24 m<sup>2</sup> (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

**- Lunes a domingos y vísperas de fiesta hasta las 23:00 h.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.4)** Aprobar la solicitud formulada por **Luis Meseguer Gamero (Exp. 93/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Solarejo nº 8**, con denominación comercial **“EL MENTIDERO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la puerta del establecimiento. Debido a las circunstancias del espacio a ocupar, queda limitado exclusivamente a la instalación de 3 mesas y 12 sillas; sin entorpecer la circulación rodada y/o peatonal.

Sólo podrá instalarse un objeto de propaganda que no entorpezca el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Terraza 12 m<sup>2</sup> (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

**- Lunes a domingos y vísperas de fiesta hasta las 23:00 h.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.5)** Aprobar la solicitud formulada por “**EL COLMADITO DE TOLEDO, S.L.**” (**Exp. 209/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Filipinas nº 2**, con denominación comercial “**EL COLMADITO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza frente a la fachada del establecimiento. Deberá estar situada a cuatro metros como mínimo del pretil paralelo a la fachada y a siete metros de la fachada lateral.

Dado que el régimen de funcionamiento de la terraza es de autoservicio, deberá controlarse que los clientes no ocupen la vía pública para consumir.

b) **Superficie.-** Terraza 100 m<sup>2</sup> (máximo de 25 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

**- Lunes a domingos y vísperas de fiesta hasta las 23:00 h.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.6)** Aprobar la solicitud formulada por **Guadalupe Jiménez Pleite (Exp. 238/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Sillería nº 11**, con denominación comercial **“DRAGOS”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** Los veladores irán ubicados junto a la fachada del establecimiento. Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpecerá el paso de peatones.

**El mobiliario a utilizar deberá ser homologado (no se admiten barriles o similares), para facilitar su recogida.**

b) **Superficie.-** Veladores 4 m<sup>2</sup> (2 unidades).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

**- Lunes a domingos y vísperas de fiesta hasta las 23:00 h.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.7)** Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 7 de abril del año en curso, en el sentido de mantener las condiciones fijadas en temporadas anteriores (respecto a la restricción del horario de funcionamiento de la instalación); al objeto de preservar el cumplimiento de los objetivos de calidad ambiental establecidos para la zona en horario de noche.**

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aprobar la solicitud formulada por **José Manuel Maeso Martín (Exp. 261/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **veladores anuales y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Sillería nº 1**, con denominación comercial **“EL GALLO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** Los veladores irán ubicados junto a la fachada del establecimiento, **debiendo dejar un espacio mínimo de 1,5 metros para garantizar la accesibilidad a las viviendas. El mobiliario a utilizar deberá ser homologado (no se admiten barriles o similares), para facilitar su recogida.**

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpecerá el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Veladores 4 m<sup>2</sup> (2 unidades).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

**- Lunes a domingos y vísperas de fiesta hasta las 23:00 h.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**12.8)** Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 14 de marzo del año en curso, poniendo de manifiesto la necesidad de evaluar la incidencia medioambiental que el funcionamiento de la instalación ocasiona en el entorno, ante las reclamaciones que durante temporadas anteriores se han formulado por vecinos próximos.**

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Conceder licencia provisional en los términos que más abajo se indican, a D<sup>a</sup> Concepción González Aranda (Exp. 172/2017) durante un período de TRES MESES (que se computará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución), para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Colegio Infantes**, con denominación comercial **“EL ÚLTIMO”**, de esta ciudad; **al objeto de que se efectúe un estudio medioambiental que determine si se cumplen los objetivos de calidad ambiental en el entorno más inmediato a la instalación, donde se han registrado reclamaciones vecinales o posibles molestias; proponiéndose en su caso, una vez se conozcan los resultados del mismo, las medidas correctoras oportunas a que deberán ajustarse las licencias definitivas.****





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

a) **Ubicación:** La instalación se realizará en la plaza, **quedando totalmente prohibido** el consumo de bebidas del establecimiento en pretilos y bancos públicos de dicho espacio o cualquier otro lugar que no sea la propia terraza.

b) **Superficie.-** Terraza 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.9)** Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 14 de marzo del año en curso, poniendo de manifiesto la necesidad de evaluar la incidencia medioambiental que el funcionamiento de la instalación ocasiona en el entorno, ante las reclamaciones que durante temporadas anteriores se han formulado por vecinos próximos.**

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Conceder licencia provisional en los términos que más abajo se indican, a D<sup>a</sup> Concepción González Aranda (Exp. 173/2017) durante un período de TRES MESES (que se computará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución), para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Colegio Infantes**, con denominación comercial “**CASA ANTONIO**”, de esta ciudad; **al objeto de que se efectúe un estudio medioambiental que determine si se cumplen los objetivos de calidad ambiental en el entorno más inmediato a la instalación, donde se han registrado reclamaciones vecinales o posibles molestias; proponiéndose en su caso, una vez se conozcan los resultados del mismo, las medidas correctoras oportunas a que deberán ajustarse las licencias definitivas.****

a) **Ubicación:** La instalación se realizará delante de la fachada del establecimiento, dentro de la zona delimitada al efecto; dejando libre el acceso al portal de vecinos existente junto al mismo.

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpezca el paso de peatones ni la circulación rodada.

b) **Superficie.-** Terraza 12 m<sup>2</sup> (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**d) Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.10)** Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 14 de marzo del año en curso, poniendo de manifiesto la necesidad de evaluar la incidencia medioambiental que el funcionamiento de la instalación ocasiona en el entorno, ante las reclamaciones que durante temporadas anteriores se han formulado por vecinos próximos.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Conceder licencia provisional en los términos que más abajo se indican, a D. Ramón De Pablos Rodríguez (Exp. 120/2017) durante un período de TRES MESES (que se computará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución), para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado **en Callejón de los Dos Codos nº 1**, con denominación comercial “**JACARANDA**”, de esta ciudad; **al objeto de que se efectúe un estudio medioambiental que determine si se cumplen los objetivos de calidad ambiental en el entorno más inmediato a la instalación, donde se han registrado reclamaciones vecinales o posibles molestias; proponiéndose en su caso, una vez se conozcan los resultados del mismo, las medidas correctoras oportunas a que deberán ajustarse las licencias definitivas.****

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la propia fachada del establecimiento.

b) **Superficie.-** Terraza 8 m<sup>2</sup> (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**12.11)** Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 14 de marzo del año en curso, poniendo de manifiesto la necesidad de evaluar la incidencia medioambiental que el funcionamiento de la instalación ocasiona en el entorno, ante las reclamaciones que durante temporadas anteriores se han formulado por vecinos próximos.**

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Conceder licencia provisional en los términos que más abajo se indican, a “COMPLEJO LUNA JAMAICA” (Exp. 33/2017) durante un período de TRES MESES (que se computará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución), para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ París nº 8**, con denominación comercial “**EL CUCHIFRITO**”, de esta ciudad; **al objeto de que se efectúe un estudio medioambiental que determine si se cumplen los objetivos de calidad ambiental en el entorno más inmediato a la instalación, donde se han registrado reclamaciones vecinales o posibles****





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**molestias; proponiéndose en su caso, una vez se conozcan los resultados del mismo, las medidas correctoras oportunas a que deberán ajustarse las licencias definitivas.**

a) **Ubicación:** La instalación se distribuirá en el espacio acerado (delante de la entrada del establecimiento y en el ensanche de la esquina con la calle Dublín).

Los veladores irán ubicados junto a la fachada del establecimiento, constando de una mesa alta y dos taburetes; **siendo su horario de funcionamiento hasta las 23:00 h.**

Deberán dejarse libre en todo momento las zonas delimitadas para los peatones

b) **Superficie.-** Terraza 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación de la terraza será el que se indica seguidamente, debiendo estar la misma totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**12.12)** Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 14 de marzo del año en curso, poniendo de manifiesto la necesidad de evaluar la incidencia medioambiental que el funcionamiento de la instalación ocasiona en el entorno, ante las reclamaciones que durante temporadas anteriores se han formulado por vecinos próximos.**

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Conceder licencia provisional en los términos que más abajo se indican, a José Raso Núñez (Exp. 112/2017) durante un período de TRES MESES (que se computará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución), para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda de Buenavista nº 35**, con denominación comercial "**LA ROSA**", de esta ciudad; **al objeto de que se efectúe un estudio medioambiental que determine si se cumplen los objetivos de calidad ambiental en el entorno más inmediato a la instalación, donde se han registrado reclamaciones vecinales o posibles molestias; proponiéndose en su caso, una vez se conozcan los resultados del mismo, las medidas correctoras oportunas a que deberán ajustarse las licencias definitivas.****



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- a) **Ubicación:** La instalación se realizará frente a la fachada del establecimiento, dejando un paso mínimo de peatones de 1,5 metros .  
Los veladores se ubicarán junto a la puerta de entrada al local.
- b) **Superficie.-** Terraza 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).  
- Veladores: 2 unidades (4 m<sup>2</sup>)
- c) **Horario:**  
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**  
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:  
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.  
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

### **13º.- CADUCIDAD DE EXPEDIENTE RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EDIFICAR EN BJDA. DEL POZO AMARGO 1-13.-**

En relación con la solicitud presentada por "Hoteles Turísticos Unidos S.A." (HOTUSA), de resolución de la Junta de Gobierno municipal por la que se deje sin efecto su acuerdo de 24 de julio de 2013 en que se declaró el incumplimiento por parte de la solicitante del deber de edificar en parcelas sitas en números 1-13 de la Bajada del Pozo Amargo; el Jefe de Servicio de Licencias



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Urbanísticas emite informe-propuesta favorable al respecto, CONSIDERANDO que:

1º.- La declaración de incumplimiento del deber de edificar conlleva la de situación de ejecución por sustitución, es previa a la convocatoria de concurso para sustitución del propietario (art. 132 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística), y queda sin efecto por ministerio de la ley si el concurso no se convoca dentro de los seis meses siguientes a dicha declaración, según establece el artículo 133 de la misma Ley.

2º.- No se procedió dentro de ese plazo a la convocatoria del concurso, y en la actualidad se encuentra en trámite a instancia de HOTUSA licencia de obras (Expte. 256/2015) para construcción de hotel en dichas parcelas; procedimiento que se encuentra sólo pendiente de resolución en materia arqueológica de la Consejería de Cultura.

Por ello, siendo necesario para la financiación de las obras que quede sin efecto la anotación marginal en las inscripciones registrales de las parcelas de la resolución a que la solicitud se refiere; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **“Declarar” la caducidad del expediente**, quedando sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de julio de 2013 por la que se declaró el incumplimiento del deber de edificar en las parcelas sitas en números 1-13 de la Bajada del Pozo Amargo; procediendo, por tanto, la cancelación de las anotaciones marginales en las inscripciones registrales de las parcelas, acordadas en dicha resolución.

**14º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Servicios de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de marzo de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 1.327.609,92.- euros de principal, más 278.798,08.- euros de IVA (1.606.408.- euros en total para los cuatro años de duración del contrato).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** CUATRO (4) AÑOS.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.U.E.:** 16 de marzo de 2017.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.:** 25 de marzo de 2017.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.:** 30 de marzo de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 8 de mayo de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Apertura de ofertas económicas por la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017 y remisión a informe de los Servicios Técnicos competentes, a fin de formular propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de contrato.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) en fecha 13 del mes de junio en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio del Centro Municipal de Informática y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 12 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata y que, resumidamente, presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Criterios sujetos a juicio de valor Sobre B	Criterios matemáticos sobre C Mejoras	Criterios matemáticos sobre C oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
TELEFÓNICA	24,75	8,00	65,00	97,75
ORANGE	19,50	4,00	60,91	84,41

Se realiza la observación de que deberá incorporarse al expediente Acta de inicio de la prestación del servicio, determinando los ítems de que se dispone en el momento de la firma de dicho Acta.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consonancia con el informe técnico citado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Clasificar** a los DOS (2) licitadores admitidos, como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U.	97,75
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	84,41

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado, UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.U., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económica referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **66.380,49.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **478,51.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.

7.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**15º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE ABRIL/2017).-**

**Documentación obrante en el expediente:**

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 28 de abril de 2017.
- Certificación número 4 correspondiente a **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”**, por importe total de 28.467,31.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 14 de junio de 2017.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Aprobar la Certificación número 4 (CUATRO) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de abril de 2017.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

**16º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DOS VEHÍCULOS TURISMO PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL Y MOVILIDAD MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Policía Local.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:** 60.000 € IVA incluido.

**TIPO DE LICITACION:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**DURACIÓN:** CUATRO (4) AÑOS.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Policía Local con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe justificativo de la inexistencia de fraccionamiento de contrato emitido por la Unidad Gestora del expediente de fecha 23/05/2017.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 25 de mayo de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.796.

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de dos vehículos patrulla, con sistema de mantenimiento y sin opción a compra; mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 60.000 euros, según el siguiente desglose:

- Importe neto: 49.586,78 euros.
- IVA: 10.413,22 euros.
- Importe total: 60.000 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por la Intervención General Municipal relativas a la ejecutividad del gasto; que se condiciona a la acreditación de existencia de crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado en cada uno de los ejercicios a los que extiende sus efectos.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

**17º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL ACOMODADOR EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS ASOCIADOS AL PATRONATO TEATRO DE ROJAS Y SERVICIO DE APOYO A LA VENTA DE LOCALIDADES EN EL AUDITORIO "EL GRECO".-**

**UNIDAD GESTORA:** Gerencia del Patronato.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**IMPORTE:** 60.000 € de principal más 12.600 € (21% IVA). TOTAL 72.600 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 AÑOS.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar ofertas.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario del Patronato en fecha 1 de junio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención del Patronato bajo el nº 176.
- Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal Teatro de Rojas reunido en sesión ordinaria el día 13 del mes de junio en curso.

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el expediente de contratación plurianual de los servicios expuestos.**

**18º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES TÉCNICOS, ESCENOGRÁFICOS Y MUSICALES; CON MOTIVO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS.-**

**UNIDAD GESTORA:** Gerencia del Patronato.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**IMPORTE:** 56.190,08 € de principal más 11.799,92 € (21% IVA). TOTAL 67.990 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 AÑOS.

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar ofertas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario del Patronato en fecha 1 de junio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención del Patronato bajo el nº 177.
- Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal Teatro de Rojas reunido en sesión ordinaria el día 13 del mes de junio en curso.

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el expediente de contratación plurianual de los servicios de que se deja hecha referencia.**

#### **19º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**19.1)** La Asociación de vecinos “LA CORNISA” solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de un acto denominado “**Acogida sí, Guerra no**” en la plaza Barco de Pasaje, el viernes 30 de junio a partir de las 20.00 h., concluyendo a las 2.30 del 1 de julio. Dicha colaboración se concreta en los siguientes extremos:

- Iluminación de la plaza del Barco de Pasaje.
- Barra de bar.
- Línea trifásica.
- Escenario para actos y orquesta de 6 x 6.
- Faldones de cubrimiento de los bajos del escenario.
- Presencia de la Policía Local.
- 10 vallas para acotar la plaza y paso de vehículos.
- Riego y limpieza.

De conformidad con la propuesta que suscribe La Concejalía Delegada de Participación y Transparencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el evento así como la colaboración interesada; significando que la misma queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.

**19.2)** La Asociación de vecinos “LA CORNISA” solicita autorización para la celebración de “**La Noche de San Juan**” en la plaza Barco de Pasaje, el viernes 23 de junio a partir de las 20.00 h., concluyendo a las 2.30 del 24 de junio.

Al mismo tiempo solicita colaboración municipal en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Colaboración de la Policía Local.
- 10 vallas para acotar la plaza y paso de vehículos.
- Riego y limpieza.

En ese mismo día, hora y zona, en la plaza del Diamantista tendrá lugar “**La Noche Mágica de San Juan**” que se incluye en el programa “Entre Lunas” de la Concejalía de Juventud.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejala Delegada de Participación y Transparencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el evento, así como la colaboración municipal en los términos anteriormente señalados, dentro de la disponibilidad de medios municipales; puesto que se trata de una actividad que se suma a la del programa “Entre Lunas”, pero sin interferir con ella ya que una va dirigida a jóvenes y otra a vecinos y público en general; teniendo el mismo objeto, que es la celebración de la citada noche en la víspera de la festividad de San Juan Bautista.

## **20º.- MOCIONES E INFORMES.-**

20.1) La Unidad Gestora del Área de Movilidad informa que se ha cumplimentado el requerimiento de esta Junta de Gobierno procediéndose a la tramitación del gasto derivado del acuerdo de implantación del horario de verano a aplicar en el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros durante el presente ejercicio 2017.

En el expediente consta la correspondiente propuesta económica formulada por el Responsable de la Unidad Gestora de Movilidad en la cantidad de 9.150,57 euros, así como la fiscalización efectuada sobre la misma por parte de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.932.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar el gasto originado como consecuencia de la autorización, con carácter puntual para el presente año, para la aplicación de dicha medida de inicio y terminación del horario de verano en el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, en la cantidad de 9.150,57 euros; ratificando la resolución adoptada sobre el presente asunto en la pasada sesión de 14 de los corrientes.

20.2) La Unidad Gestora del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil da cuenta de las Resoluciones números 2847 y 2848, de 20 de junio; por las que se autoriza la ampliación del horario de actividades y de barras de bebida durante los días de celebración de las Fiestas de los Barrios de “Puerta del Vado-Covachuelas” y de “San Antón-Avda. Europa”; habida cuenta de su coincidencia con conciertos nocturnos programados en las mismas fechas.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **21º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

**21º Bis.1) CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES”.-**

#### **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Prestación de servicios para la configuración personalizada e implantación de un sistema de gestión integral de la administración electrónica del Ayuntamiento de Toledo y sus entes independientes.

**UNIDAD GESTORA:** Centro Municipal de Informática.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 22 de febrero de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad, tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 120.758.- Euros, correspondiendo 99.800.- € al principal y 20.958.- € al 21% de IVA.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** CUATRO (4) AÑOS.-

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 2 de marzo de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17 de marzo de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

#### **TRÁMITES EFECTUADOS:**

- **Acta de la Junta de Contratación de 23/03/2017** de apertura de documentación general y ofertas económicas y remisión a la Comisión Técnica de Valoración.
- **Informe de la Comisión Técnica de 25/04/2017,** sobre rechazo y valoración de las dos ofertas restantes admitidas.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Acuerdo de la Junta de Contratación de 04/05/2017** sobre toma de conocimiento y aceptación del informe técnico de valoración de ofertas, rechazo de oferta formulada por GUADALTEL, S.L. e inicio de negociación con el resto de empresas, ADD4U, S.L y AYTOS, S.L.U.
- **Informe de la Comisión Técnica de Valoración de 09/05/2017** relativo a aclaraciones solicitadas por GUADALTEL, S.L.
- **Oferta mejorada de 10/05/2017** formulada por ADD4U, S.L.
- **Informe de la Comisión Técnica de fecha 15/05/2017** sobre la oferta mejorada formulada.
- **Acuerdo** de la Junta de Contratación de 18 de mayo de 2017 sobre petición de aclaraciones a ADD4U, S.L. y remisión a la Comisión Técnica para su valoración y determinación de la viabilidad de la oferta formulada.
- **Informe de la Comisión Técnica de 25/05/2017,** que concluye la imposibilidad de determinar la viabilidad económica al no haber aportado la empresa los estudios de costes requeridos, si bien reseña que el contratista se compromete a dar cumplimiento al 100% de los requisitos establecidos en los pliegos, así como a las mejoras ofertadas sin incremento alguno del precio del contrato.
- **Acuerdo de la Junta de Contratación de 01/06/2017** interesando de ADD4U, S.L. compromiso de cumplimiento de lo ofertado en la proposición inicial y en la mejorada.
- **Declaración formulada por ADD4U, S.L.** de compromiso formal de cumplimiento de la oferta formulada en todos sus extremos:
  - Integración del 100% con los sistemas que tiene el Ayuntamiento, además de los exigidos por el Pliego, sin incremento del coste del contrato.
  - Prestación de horas de formación ofertadas (420 horas) “in situ” en las dependencias municipales, a demanda del Ayuntamiento, además de las 4.800 ofertadas mediante e-Learning.
  - Prestación de 1.200 horas de apoyo técnico posterior, que serán conforme a demanda municipal, haciendo uso de las mismas el Ayuntamiento a partir del transcurso del plazo de garantía, además de las 1.320 horas de apoyo técnico ofertadas durante la implantación y puesta en marcha (1º año de contrato).

#### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017 interesando de la Comisión Técnica informe sobre viabilidad y coste a precio de mercado de la oferta.
- Informe emitido por la Comisión Técnica al respecto de fecha 16 de junio de 2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En sesión extraordinaria y urgente, se reúne la Junta de Contratación en el día de hoy. Toma conocimiento del compromiso del licitador, así como del informe de la Comisión Técnica emitido en 16 de junio de 2017. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación a la vista de lo anterior, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

1. **ADD4U, S.L. con 82,00 puntos.**
2. AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con 68,94 puntos.

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, ADD4U, S.L., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
  - La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Compromiso por escrito y firmado sobre los siguientes extremos:
  - Integración del 100% con los sistemas que tiene el Ayuntamiento, además de los exigidos por el Pliego; sin incremento del coste del contrato.
  - Compromiso de prestación de horas de formación ofertadas (420 horas) “in situ” en las dependencias municipales, a demanda del Ayuntamiento, además de las 4.800 ofertadas mediante e-Learning.
  - Compromiso de la prestación de 1.200 horas de apoyo técnico posterior, que serán conforme a demanda municipal, haciendo uso de las mismas el Ayuntamiento a partir del transcurso del plazo de garantía, además de las 1.320 horas de apoyo técnico ofertadas durante la implantación y puesta en marcha (1º año de contrato).
6. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.200.- euros** (5%, más 5% complementaria (10%) dado que la empresa no presenta justificación cifrada de los costes, a aplicar sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido IVA).

#### ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**21º Bis.2) CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIX CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS EMPADRONADOS EN TOLEDO”.-**

#### **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Gestión y ejecución del XIX Campamento Urbano de Toledo, para menores de entre 3 y 15 años empadronados en Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Bienestar Social.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 11 de mayo de 2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 55.000.- euros en total, correspondiendo 45.454,54.- € al principal y 9.545,45.- € al IVA (21%).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Se ajustará a un plazo de dos (2) meses, tiempo de duración del Campamento.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Perfil del Contratante de fecha 16 de mayo de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 1 de junio de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Junta de Contratación celebrada el 8 de junio de 2017 de apertura de ofertas.
- Junta de Contratación de 13 de junio de 2017, sobre inicio de la negociación con los licitadores.
- Junta de Contratación de 20 de junio de 2017, emplazando a nueva reunión de ésta para el día siguiente.

En sesión extraordinaria y urgente, se reúne dicho Órgano de contratación en el día de hoy. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe de valoración de la negociación emitido por la Comisión Técnica de Valoración de Bienestar Social en fecha 21 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas y que, resumidamente, presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	Criterios Técnicos	Oferta	TOTAL
ODELOT GESTIÓN, S.L.	4,30	4,49	8,79
VITAEVENTS, S.L.	3,80	5,00	8,80

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta de adjudicación en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar** a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

**1.- VITAEVENTS, S.L. con 8,80 puntos.**

**2.- ODELOT GESTIÓN, S.L., con 8,79 puntos.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado, **VITAEVENTS, S.L.**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que, **de manera inmediata y urgente**, cumplimente los siguientes extremos, teniendo en cuenta el inicio de ejecución del contrato el próximo día 1 de julio de 2017 previsto en el PCAP, aceptado por ese licitador al formular su oferta:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.958,48.- euros** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**21º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS A CELEBRAR EN EL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO 2017.-**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos

**IMPORTE:** 16.500,00 €.- (Ingresos)

**DURACION:** Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de aprobación del Convenio, sin fase, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Borrador de Convenio:
  - **Objeto del convenio:** Organización e instalación de atracciones feriales u otro tipo de puestos, barracas, casetas de venta, etc., durante la celebración de las Fiestas del Barrio de Sta. M<sup>a</sup> de Benquerencia de la ciudad de Toledo 2017.
  - **Obligaciones de las partes:** Corresponde al Ayuntamiento poner a disposición de la Asociación el Recinto Ferial y mantendrá en perfecto estado las instalaciones, tanto de toma de fuerza como de iluminación, tomas de agua y desagües, y mantenimiento de los servicios mínimos durante los días de celebración de las fiestas (del 26 de junio al 2 de julio 2017). Por otra parte, corresponde a la Asociación de Feriantes abonar al Ayuntamiento de Toledo por la ocupación del suelo del Recinto Ferial la cantidad de 16.500,00 euros (IVA incluido), así como ingresar en concepto de aval/garantía la cantidad equivalente al 4% del importe del Convenio (660,00.-€), que se mantendrá durante el tiempo de duración del mismo y será devuelto en el plazo de 90 días de su conclusión.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 20 de junio de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. nº 2.018).

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

**Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.**

**21º Bis.4) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA 2017”. -**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**IMPORTE:** 28.200,00 €.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado.
- Programa de actividades a realizar con motivo de las fiestas del Barrio de Santa María de Benquerencia, del 23 de junio al 2 de julio de 2017.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 19 de junio de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.022.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el Programa de actividades a desarrollar con motivo de las fiestas del Barrio de Santa María de Benquerencia, del 23 de junio al 2 de julio de 2017; así como el gasto correspondiente, que asciende a 28.200,00 €.

**22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**